



RESOLUCION-CS-N° 087/97

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 ABR 1997

Expte. N° 501/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 624/96, de fecha 13 de Diciembre de 1996, dictada ad-referéndum del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se basa en la opinión favorable producida por la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, mediante Despacho N° 041/96.

Que el mismo se emitió en procura de evitar demoras en el correspondiente trámite administrativo.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Sesión Ordinaria del 10/04/97 con Cuarto Intermedio del 17/04/97)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 624/96, por la que se aprueba el Proyecto de Convenio Marco de Colaboración Recíproca suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria - Centro Regional Salta-Jujuy.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, I.N.T.A. - Centro Regional Salta-Jujuy, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CIPRIANO MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SANAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR